



# Resolución Jefatural

N° 009 - 2016-MINEDU/PEJP-2019-DE-OA

Lima,

07 JUL 2016

VISTO:

La carta presentada por el señor Francisco Boza Dibos, Profesional en Relaciones Internacionales de la Oficina de Operaciones y del Oficio N° 285-2016-FDNTP

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009 – 2015 – MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el “Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019”, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217 – 2015 – MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba al Manual de Operaciones del Proyecto Especial; el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones, Responsabilidades y los Procesos Principales del Proyecto Especial;

Que, el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales al personal con contrato administrativo de servicios, establece entre otros beneficios, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 65 de la Ley 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece “Los trabajadores de los sectores públicos y privados y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a una licencia con goce de haber...”;

Que, el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 217-2015-MINEDU/PEJP-2019, establece en su inciso b) Expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias, y en su inciso d) Dirigir desarrollar los procesos relacionados con el sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo contratar, sancionar y despedir al personal del Proyecto Especial;



Que, en el marco de lo expuesto, corresponde al Jefe de la Oficina de Administración aprobar la Licencia con goce de haber del contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

**SE RESUELVE:**

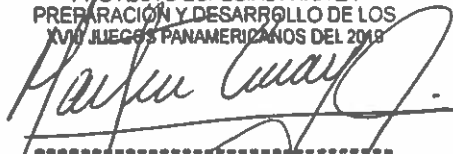
**Artículo 1.- CONCEDER**, licencia con goce de haber por 09 días, del 07 al 15 de julio del 2016, al señor Francisco Juan José Boza Dibos, Profesional en Relaciones Internacionales de la Oficina de Operaciones del Proyecto Especial.

**Artículo 2.- PONER**, la presente resolución en conocimiento de las oficinas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2016

  
-----  
AUGUSTO MARTÍN CURAY CASANOVA  
Jefe (e) de la Oficina de Administración